



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 006

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 05 DE 2015

Que en oficio recibido el 3 de Diciembre de 2014, el señor EUGENIO CUZA MENDOZA, en su condición de Gerente de ASOTUCURINCA, identificada con el Nit. No. 800.250.541-7, solicita Concesión de Aguas Superficiales, aportando la siguiente documentación:

- 1) Recibo de ingresos liquidación evaluación Concesión de Agua Rad. 7743/14
- 2) Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- 3) Certificación de Representación Legal expedida por el INCODER
- 4) Fotocopia cédula Representante legal
- 5) Poder al Gerente
- 6) Tenedor copia Contrato Administración No. 247 del 28 de Dic de 1994
- 7) Censo Usuarios para Riego
- 8) Croquis del Distrito determinando las tres (3) Bocatomas, Canales y Drenajes

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de ASOTUCURINCA, obtener la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor EUGENIO CUZA MENDOZA, en su condición de Gerente de ASOTUCURINCA, identificada con el Nit. No. 800.250.541-7, proveniente del Río



Tucurínca, para riego de cultivo de banano y palma africana, en un caudal de 3.800 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Tucurínca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 1780.

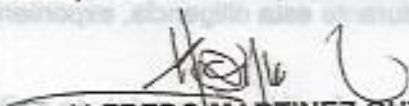
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor EUGENIO CUZA MENDOZA, en su condición de Gerente de ASOTUCURINCA, identificada con el Nit. No. 800.250.541-7 y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Expediente 1780

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

09 FEB 2015

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 09 días del mes de FEB del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Edgardo Augusto Reyero quien exhibió la C.C. No. 12.527.113 expedida en Neiva, Huila en su condición de --- el contenido del Auto No. 008 de Enero 5 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12.527.476

EL NOTIFICADO

C.C.

09/02/15